



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio 02 de Julio de 2019.-
DECRETO ALC. N° 2.478/2019.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; **Acuerdo N° 110/2019**, tomado en la Cuarta 4ª Sesión Extraordinaria de Concejo Comunal de Alto Hospicio, celebrada el 26 de Junio de 2019, con la ausencia de los Concejales don René Cáceres Araya, don Antonio Mamani Mamani y el voto unánime de todos los demás miembros asistentes del Concejo Municipal, se aprobó la Modificación Presupuestaria N° 5, Área Municipal, en los términos propuestos en el Memorándum N° 31/2019, suscrito por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), que se entiende formar parte del presente acuerdo; Memorando N° ~~35/2019~~ de 28 de Junio de 2019, del Jefe de Contabilidad y Presupuesto (S), que solicita decretar Modificación Presupuestaria N° 05 del Área Municipal; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

- 1.- Apruébese en todas sus partes la **Modificación Presupuestaria N° 05** del Presupuesto del **Área Municipal**, de conformidad al Acuerdo N° 110/2019 del Concejo Municipal, tomado en la 4ª Sesión Extraordinaria del Concejo de fecha 26 de junio de 2019.
- 2.- Apruébese los aumentos y disminuciones en ítems de gastos, y la creación de las asignaciones presupuestarias correspondientes.
- 3.- Encárguese el cumplimiento del presente Decreto a la **Dirección de Administración y Finanzas**.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIA MUNICIPAL